



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**015172 02 AGO 2022**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 12589 del 3 de agosto de 2018, corregida mediante la Resolución No. 2119 de 06 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 11 de agosto de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Tecnología en Gestión Gastronómica (Código SNIES 101302).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Gestión Gastronómica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*« Se ha demostrado que el programa de TECNOLOGIA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA con lugar de desarrollo en Bogotá ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *El Programa fue creado en 2012, con 230 estudiantes graduados y 14 cohortes.*
- *El Programa tiene una duración de 6 semestres con 102 créditos y ofrece la oportunidad de profesionalizarse por medio de la doble titulación con el Programa de Administración Turística y Hotelera.*
- *La Misión, Visión y Proyecto Institucional son coherentes, enmarcados en las necesidades del país, con directrices claras y pertinentes sobre la docencia, la investigación y la proyección social. La premisa Institucional que se destaca es la de “aprender a aprender”, haciendo del aprendizaje una práctica que se visualiza continuamente.*
- *La estructura curricular del Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica es coherente con las necesidades del contexto gastronómico. La reforma curricular en el año 2018, mejora en aspectos y temáticas que antes no se abarcaban en la malla curricular.*
- *La experiencia que tiene Institución en el campo educativo, en la educación básica y media, refleja que las dinámicas de evaluación y autoevaluación universitaria sean claras, concretas y veraces.*
- *El programa cuenta con un conjunto de actividades al interior del plan de estudios y fuera de este que permiten la participación activa de los estudiantes de acuerdo con sus intereses. Se destacan las jornadas de inducción y las consejerías a estudiantes que permiten identificar alertas tempranas y realizar intervenciones adecuadas para garantizar un acompañamiento de índole humana, personal y profesional en el proceso de formación.*
- *La tasa promedio de selectividad del 86% y tasa promedio de absorción del 50% en los últimos cinco años, con un promedio de matriculados en el primer semestre de 39 y 193 totales.*
- *La relación profesor tiempo completo (indefinido y contrato de 11 o 12 meses) por estudiante que pasa de 1:28 en el 2015 a 1:10 en el 2021. La planta de profesores de tiempo completo o indefinido es de 16 (uno indefinido y 15 en contrato de 11 o 12 meses) en el 2021 y que según la formación se destaca que el programa pasa de uno con maestría en el 2015 a siete con maestría en el 2021 y de dos especialistas en el 2015 a 4 en el 2021.*
- *La participación de profesores del Programa en órganos de dirección, incluyendo el consejo superior, el consejo académico, y el consejo de escuela.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La tasa de deserción del programa que en el periodo 2019-2 fue 17,03% inferior a la reportada en el mismo periodo por nivel de formación (19,3%).*
- *Los convenios vigentes para incrementar la movilidad de profesores y estudiantes del programa. De los 21 convenios suscritos entre los años 2015 al 2018 siete tienen como objeto la movilidad estudiantil y docente, y de estos dos fueron con universidades extranjeras. Se registran 24 movilizaciones de estudiantes entre 2015 y 2019 y de estos tres correspondieron a prácticas profesionales internacionales.*
- *En los últimos años en promedio la dedicación de tiempo a la docencia es del 51%, a la investigación el 20% y a la extensión el 29%.*
- *En el periodo 2015-2019 visitaron el Programa 36 profesores, de los cuales, 8 fueron de países como España, México, Venezuela, Chile y Reino Unido. 28 fueron profesores de instituciones Colombianas. Las actividades realizadas incluyeron la participación en conferencias, foros, seminarios, cine foros, eventos y en conversatorios universitarios.*
- *El Programa cuenta con convenios y cartas de intención para la realización de prácticas con establecimientos gastronómicos, restaurantes, hoteles, organizadoras de eventos, servicios de catering, a nivel nacional. Asimismo, en procura de dar cumplimiento a la misión de formar estudiantes preparados para los contextos globales, el Programa en el 2019 comenzó a enviar estudiantes a prácticas internacionales a reconocidos establecimiento del orden mundial, ubicados en países como España y Emiratos Árabes. Al 2019-2, 218 estudiantes han realizado sus prácticas en diferentes establecimientos: restaurantes, centros vacacionales, hoteles, centros de convenciones, empresas organizadoras de eventos, entre otros.*
- *En total las movilizaciones de estudiantes del Programa entre los años 2015 y 2019 que han sido 24 de los cuales 11 fueron a nivel nacional y 13 a nivel internacional.*
- *El grupo centro de pensamiento turístico de Colombia apoya al Programa, es categoría C de MINCIENCIAS. En el periodo 2017 a 2021, se presentaron 27 productos. Es evidente la publicación de artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales en el tema del turismo, así como la participación de profesores del Programa como ponentes en eventos académicos y científicos nacionales e internacionales.*
- *Los estudiantes pertenecientes a los Semilleros de Investigación han tenido la oportunidad de participar en diferentes eventos de Investigación apoyados por la Universidad como los espacios de RED COLSI en Bogotá, Barranquilla y Valledupar, el Congreso Nacional de Estudiantes de Gastronomía de ACODRÉS en Armenia y encuentros de investigación organizados por UNICOMFACAUCA en Popayán. 30 estudiantes se han participado en promedio por semestre entre los años 2016-2 al 2019-2 y nueve proyectos de grado entre los años 2015 a 2019.*
- *Entre 2015-2018, 334 estudiantes del Programa han participado en actividades de proyección social.*
- *Dentro de las actividades de bienestar institucional con participación de los estudiantes en los últimos años, se encuentran las de desarrollo humano, las culturales y artísticas, deportivas y promoción, salud y prevención de enfermedades, para el periodo 2019-2, la participación de estudiantes fue de 173. Asimismo, los estudiantes beneficiados en estrategias de promoción socioeconómico en los últimos 5 años han sido 346 por medio de distintas entidades. Mientras que 157 han sido beneficiados por becas.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Según el Observatorio Laboral 2019, de 19 graduados del programa Tecnología en Gestión Gastronómica, 16 graduados, lo que equivale al 84%, con corte al año 2016, cotizaban al sistema de seguridad social, están vinculados a empresas formales. De los 70 graduados entre los años 2015 a 2019, 26 de ellos, lo que equivale al 37%, respondieron la encuesta de autoevaluación.

- Los recursos físicos y tecnológicos de apoyo a los docentes y estudiantes son adecuados para la docencia, la investigación y la extensión en el Programa.

- La infraestructura física se ha fortalecido a medida que el programa crece.

- Según el informe de los pares el Programa dispone de espacios físicos y recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM- UNICAFAM**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.

- Continuar con el fortalecimiento de las estrategias para que un mayor número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo de más de 11 meses, obtengan título de maestría en el área de conocimiento.

- Propender por mejorar la clasificación en el escalafón de los profesores del Programa. El escalafón de los profesores tenía en el 2015-2, 11 profesores escalafonados (dos en auxiliar, siete en asistente y dos en asociado grado 1 de 2 y para el año 2019-2, los profesores escalafonados pasan a 12 (dos en auxiliar grado I, uno en auxiliar grado II, uno como asistente y ocho como asistente grado I).

- Ampliar las estrategias y apoyos para que el grupo de investigación mejore su clasificación en MINCIENCIAS.

- Fortalecer las estrategias y acciones para que los profesores del Programa mejoren su producción intelectual. Además, que permita que los profesores del Programa logren la clasificación como investigadores de MINCIENCIAS.

- Continuar trabajando en los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber T&T que, en el año 2021, en los resultados de promedio del puntaje global fueron similares a los obtenidos en los años 2019 y 2020.

- Establecer estrategias para mejorar el indicador en el Programa la movilidad de profesores salientes.

- Mejorar la efectividad de las acciones que promueven la graduación en los tiempos de duración del Programa. La graduación del Programa es inferior al promedio nacional para el

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

*nivel de formación. La tasa de graduación en el programa en el semestre 9 fue 7,9% frente al 33.76% por nivel de formación, de acuerdo con información de SPADIES.*

- *Ampliar las movilidades internacionales y nacionales de estudiantes del Programa en actividades académicas y de investigación.*
- *Fortalecer los semilleros de investigación con una mayor participación de estudiantes del Programa, así como incentivar la realización de trabajos de grado.*
- *Mejorar la participación de estudiantes y profesores en las distintas actividades y programas de bienestar institucional.*
- *Fortalecer las estrategias de comunicación con los egresados y su vinculación a las actividades institucionales.*
- *Continuar consolidando la adquisición de libros relacionados con el área específica.*
- *Incrementar los esfuerzos para verificar la inserción laboral y el desarrollo profesional de los egresados, así como promover la participación de una población mayor de egresados en los procesos de autoevaluación.*
- *Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.*

*En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.*** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Institución:</b>         | Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM |
| <b>Nombre del programa:</b> | Tecnología en Gestión Gastronómica      |
| <b>Modalidad:</b>           | Presencial                              |
| <b>Lugar de Desarrollo:</b> | Bogotá D.C.                             |

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

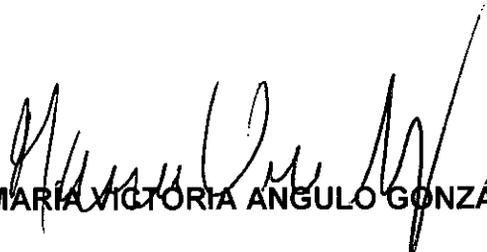
**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 101302 (Código de Proceso:23185)



La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

04 de agosto de 2022

2022-EE-174661

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Diana Margarita Perez Camacho

Funcionario

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM UNICAFAM

AVENIDA CRA 68 No 90-88

Bogota Bogota

diana.perez@unicafam.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 015172 DE 02 AGO 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 015172 DE 02 AGO 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 015172 DE 02 AGO 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E81922291-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

**Identificador de usuario:** 411980

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por)

**Destino:** diana.perez@unicafam.edu.co

**Fecha y hora de envío:** 4 de Agosto de 2022 (11:22 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 4 de Agosto de 2022 (11:22 GMT -05:00)

**Asunto:** [745474] Acta de notificación electrónica Diana Margarita Perez Camacho - Resolución 015172 DE 02 AGO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

**Mensaje:**



**Adjuntos:**

| Archivo   | Nombre del archivo                                 |   |
|---|--|---|
|  | Content0-text-.html                                | Ver archivo adjunto.                            |
|  | Content1-application-A745474_R_015172_04082022.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-application-R_015172_02082022.pdf         | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 4 de Agosto de 2022



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN No. 15172 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución 15172 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022 fue debidamente notificada el 04 DE AGOSTO DE 2022.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No 15172 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022 queda debidamente ejecutoriada a partir del 22 DE AGOSTO DE 2022.

**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Nramireza  
Revisó: Lulara